



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 019 2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 22 FEB. 2010

VISTOS:

El Informe Nº 011-2010-GRC/GRDS-AQR de fecha 05 de febrero de 2010, emitido por la Profesional de esta Gerencia; el Memorándum Nº 193-2010/GRC/GRDS de fecha 08 de febrero de 2010, emitido por esta Gerencia; el Informe Nº 003-2010-GRC/GDS-VPC de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Especialista Planificación Educativa II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 147-2009- Gobierno Regional del Callao -GRDS de fecha 16 de octubre de 2009, se aprobó entre otros puntos: la segunda Ampliación de Plazo del Expediente de la Actividad **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE OFIMÁTICA PARA PROFESORES DE LA REGIÓN CALLAO"**, por doscientos cuarenta y tres (243) días naturales, sin incrementar el marco presupuestal aprobado, que se computa del **01 de enero hasta el 31 de agosto de 2010**, según cronograma de ejecución;

Que, mediante artículo tercero de la resolución antes glosada, se aprobó la Modificación y Actualización de los Términos de Referencia de los Servicios profesionales entre otros: del **"COORDINADOR ACADÉMICO"** para la Actividad: **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE OFIMÁTICA PARA PROFESORES DE LA REGIÓN CALLAO"**, aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 057-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS de fecha 28 de abril de 2008;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0081-2009-REGION CALLAO de fecha 15 de diciembre de 2009, sobre la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINADOR ACADÉMICO para la Actividad antes acotada, mediante el cual señala que no se ha presentado ningún postor en el presente proceso de selección de conformidad con el calendario del proceso contenido en las bases, el comité especial declaró DESIERTO el presente proceso de selección en aplicación del Artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Nº 011-2010-GRC/GRDS-AQR de fecha 05 de febrero de 2010, emitido por el Técnico en Promoción Social, informa que el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0081-2009-REGIÓN CALLAO para la contratación del servicio de **"COORDINADOR ACADÉMICO"** de la Actividad **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE OFIMÁTICA PARA PROFESORES DE LA REGIÓN CALLAO"**, estando a lo informado por el comité y al haber evaluado el expediente no amerita seguir con el proceso por cuanto el plazo de cronograma de ejecución de la Actividad citada, culmina el 31 de agosto de 2010, según Resolución Gerencial Regional Nº 147-2009- Gobierno Regional del Callao -GRDS de fecha 16 de octubre de 2009, resulta necesario la cancelación del proceso ADS Nº 0081-2009-REGIÓN CALLAO;

Que, por otro lado, mediante proveído s/n de fecha 11 de febrero de 2010, inserto en el Memorándum Nº 193-2010/GRC/GRDS, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, nos solicitan la formalización de la cancelación del proceso antes citado;

Que, según documentos de Vistos de esta Gerencia, el Informe Nº 003-2010-GRC/GDS-VPC de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Especialista Planificación Educativa II, mediante el cual solicita y sustenta la cancelación del ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0081-2009-REGIÓN CALLAO, por haber desaparecido la necesidad de contratar por parte de la Entidad, a un COORDINADOR ACADÉMICO para la Actividad antes acotada, por el plazo de (10) meses, en razón que la actividad estaría culminado su ejecución el 31 de agosto de 2010, debiendo ser formalizada la presente cancelación del proceso acotado, mediante la presente resolución por corresponder;

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contratación del Estado, estipula que en cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad en este caso, la entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes la hayan adquirido. Asimismo, indica que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF señala: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causa debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y de ser caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por las razones expuestas la CANCELACIÓN del proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0081-2009-REGIÓN CALLAO, respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINADOR ACADÉMICO de la Actividad "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE OFIMÁTICA PARA PROFESORES DE LA REGIÓN CALLAO**", con un valor referencial de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios a octubre de 2009, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF y sus modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social